



ORDEN 2320/2024, DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DECLARAN LAS ZONAS VULNERABLES A LA CONTAMINACIÓN PRODUCIDA POR NITRATOS PROCEDENTES DE FUENTES AGRARIAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

La contaminación por nitratos de las aguas, superficiales o subterráneas, originada por actividades agrarias, así como la eutrofización de los embalses, afecta directamente al medio ambiente, a la salud y al desarrollo económico.

La causa más frecuente del incremento en la concentración de nitratos son los fertilizantes nitrogenados agrarios, susceptibles de generar contaminaciones de carácter difuso, así como la oxidación de amoníaco procedente de residuos animales, los cuales pueden generar contaminaciones de carácter puntual. En ambas situaciones se pueden producir afecciones a los recursos hídricos por infiltración o escorrentía con su consiguiente degradación.

La Unión Europea considera este tipo de contaminación como un asunto prioritario en sus políticas ambientales y agrarias.

La principal medida legal, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias es la Directiva 91/676/CEE, de 12 de diciembre, conocida como Directiva de nitratos, la cual impone la obligación de identificar, en una serie de estaciones de control, las aguas que se declaren afectadas por la contaminación de nitratos de esta procedencia y de designar como zonas vulnerables todas aquellas superficies del territorio cuya escorrentía contribuya a la referida contaminación. Dicha directiva, fue traspuesta al Ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, posteriormente derogado por el Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

En cumplimiento de la citada normativa, el 25 de abril de 2020, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid se publicó el Decreto 27/2020, de 15 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran las zonas vulnerables a la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad de Madrid.

La Comisión Europea, de acuerdo con los artículos 258 a 260 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), supervisa la aplicación del Derecho de la Unión, el respeto de los Tratados y que los Estados miembros cumplan con las obligaciones que les corresponden. En el marco de estas actuaciones, en 2018 inició un procedimiento de infracción contra el Reino de España por presunta mala aplicación de la de la Directiva de nitratos (nº 2018/2250), en relación con el control de concentración de nitratos en las aguas, la insuficiente designación de zonas vulnerables y el insuficiente contenido de los programas de acción de algunas Comunidades Autónomas.

Tras el envío de Carta de emplazamiento, de fecha 8 de noviembre de 2018, y posterior Dictamen motivado, de fecha 2 de julio de 2020, finalmente, el 30 de agosto de 2022, la Comisión Europea presentó ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, la demanda C-576/22 contra el Reino de España, por la deficiente implementación de dicha directiva.



El Tribunal de Justicia Europeo, el 14 de marzo de 2024, emite sentencia, en la que dictamina que la Comunidad de Madrid incumple el artículo 3, apartado 4, de la Directiva 91/676, en relación al punto de control TA53306008, correspondiente al embalse de Aulencia, ya que no se designó una zona vulnerable asociada a este punto.

A este respecto, el apartado 1 del artículo 260 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) establece que si el Tribunal de Justicia de la Unión Europea declarase que un Estado miembro ha incumplido una de las obligaciones que le incumben en virtud de los Tratados, dicho Estado estará obligado a adoptar las medidas necesarias para la ejecución de la sentencia del Tribunal. El apartado 2 del mencionado artículo dispone que, si la Comisión estimase que el Estado miembro afectado no ha adoptado las medidas necesarias para la ejecución de la sentencia del Tribunal, podrá someter el asunto al Tribunal de Justicia de la Unión Europea. La Comisión indicará el importe de la suma a tanto alzado o de la multa coercitiva que deba ser pagada por el Estado miembro afectado y que considere adaptado a las circunstancias. Si el Tribunal declara que el Estado miembro afectado ha incumplido su sentencia, podrá imponerle el pago de una suma a tanto alzado o de una multa coercitiva.

Adicionalmente, el artículo 280 del TFUE reconoce la fuerza ejecutiva de las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Con el objeto de cumplir la citada sentencia, y evitar una futura sanción pecuniaria, se precisa actualizar las zonas vulnerables a la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad de Madrid, al objeto de declarar una nueva zona vulnerable, correspondiente al ámbito del embalse de Aulencia, a la mayor brevedad posible.

En relación con la necesidad de declaración urgente de esta zona vulnerable cabe destacar que la Directora General de Medio Ambiente de la Comisión Europea, solicitó mediante carta pre-260, fechada el 2 de abril de 2024 (Ref. Ares (2024) 2394902), en conformidad con el artículo 11 de la Decisión (UE) 2021/2121 de la Comisión, comunicación en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la sentencia (14 de marzo de 2024) de las medidas adoptadas por las autoridades, acompañadas de un detallado plan de acción que incluyera el calendario de su aprobación y ejecución.

Con fecha 17 de mayo de 2024, el Embajador Representante Permanente Adjunto de España ante la Unión Europea, da contestación a dicha carta mediante el envío del *“Informe de respuesta al requerimiento de cumplimiento de sentencia del Tribunal de Justicia de la UE de 14 de marzo de 2024, en el asunto C-576/22”*. Corresponde a una respuesta conjunta del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, junto con la información aportada por las Comunidades Autónomas implicadas.

En dicho informe, la Comunidad de Madrid, dentro del plan de acción detallado, manifiesta como medida a adoptar para el cumplimiento de la Sentencia el inicio de los trabajos para la declaración, como nueva zona vulnerable a la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad de Madrid, la correspondiente al embalse de Aulencia (TA 53306008). En la contestación al apartado correspondiente al calendario de aprobación y ejecución de las medidas, la Comunidad de Madrid adopta el compromiso de la declaración de la nueva zona vulnerable mediante la aprobación de un decreto del Consejo de Gobierno, con carácter inmediato, en 2024.



La determinación del origen de la contaminación producida por nitratos, y su identificación con fuentes agrarias, es compleja y, en ocasiones, controvertida. Tras la información aportada por la Comunidad de Madrid en el curso del citado procedimiento de infracción y posterior demanda de la Comisión Europea al Reino de España, la Comisión consideró que, salvo en el punto TA53306008, embalse del Aulencia, se aportaban pruebas suficientes de que la contaminación de los puntos en los que cuestionaba el cumplimiento de la directiva no tenían su origen en nitratos de fuentes agrarias o estaban cubiertos por las zonas vulnerables designadas.

Por tanto, la declaración de la nueva zona vulnerable para dar cumplimiento a dicha sentencia supone una circunstancia extraordinaria, la cual no era previsible con anterioridad, pudiendo ser calificada como situación sobrevenida y que motiva la tramitación urgente del correspondiente proyecto de decreto.

Teniendo en cuenta lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, y de conformidad con el artículo 11.1 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Acordar la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación del proyecto Decreto por el que se declaran las zonas vulnerables a la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de firma

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

